

SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

El que suscribe **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1 fracción II, 108, 109, 110 y 276 del Reglamento del Senado de la República, y artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL ACUEDUCTO EL CUCHILLO II, SE PRIORICE LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL**, lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día 3 de febrero del presente año, el gobierno del estado de Nuevo León emitió la Declaratoria de Emergencia por Sequía en la entidad, suspendiendo todas las actividades que impliquen un uso excesivo de agua.

En el comunicado se reitera que las presas no cuentan con el volumen mínimo requerido para soportar los meses de primavera y verano del presente año, además, se instruye a Agua y Drenaje de Monterrey para que fortalezca las medidas que resulten idóneas para la estricta aplicación del programa de vigilancia permanente para verificar el cuidado y el uso del agua en todos los sectores.

De la misma manera, el 12 de julio del actual, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022.

Por ello, y con la finalidad de solucionar en un mediano plazo esta problemática recurrente, el Gobernador de estado de Nuevo León, Samuel García Sepúlveda, anunció la construcción del acueducto El Cuchillo II, la cual es un segundo acueducto que viene desde la Presa El Cuchillo hasta Monterrey, se construirá paralelo al actual y tiene un colector o emisor de 164 kilómetros de la planta de Dulces Nombres a la Presa Marte R Gómez.

En el pasado, el proyecto contó con la solicitud de expropiación de terrenos ejidales del pablado San Isidro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León, el 4 de septiembre de 1991, y su construcción estaba contemplada a iniciar desde 1996, sin embargo, hasta la fecha no se había desarrollado por "*falta de voluntad política*"¹, y se destacó que ésta iniciará tan pronto como concluyan los proyectos de ingeniería básica:

"Este es un proyecto que se programó en el año de 1996 con la firma de un convenio entre el estado de Nuevo León, el estado de Tamaulipas y la Comisión Nacional del Agua, que establecía que Nuevo León tendría el derecho a 10 metros cúbicos por segundo de agua de El Cuchillo siempre que se construyera un emisor de aguas tratadas desde nuestras plantas de tratamiento hasta la Presa Marte R Gómez", explicó García.

En este sentido, el Ejecutivo Federal firmó el decreto por el que se establece el plan de acción inmediata para atender la emergencia por el desabasto de agua potable para uso público urbano y doméstico en los municipios afectados por baja disponibilidad en sus fuentes de abastecimiento y por sequía en el estado de Nuevo León, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de este año, donde se establece en su resolutivo X que.

"El gobierno Federal coordinará las acciones necesarias para el financiamiento y la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica "Presa La Libertad" en construcción y "Acueducto Cuchillo II" que iniciará su construcción en el mes de septiembre del año en curso, las cuales se destinarán para el abastecimiento de agua potable a la zona metropolitana de Monterrey. Estas obras deben contar con recursos del gobierno estatal y del gobierno Federal."

¹ <https://www.publimetro.com.mx/nuevo-leon/2022/06/08/para-cuando-estara-terminado-el-cuchillo-ii-anuncia-nuevo-leon-el-cuchillo-ii/>

Así, el pasado 1 de agosto de 2022, durante su gira de trabajo del Secretario de Gobernación por Nuevo León, conjuntamente con el Gobernador de la referida entidad, Samuel García Sepúlveda anunciaron que la obra de El Cuchillo II fue declarada como de seguridad nacional; por ende, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Comisión Nacional del Agua se harán cargo del proyecto, mientras que Agua y Drenaje de Monterrey dirigirá la construcción.

Consecuentemente, el pasado 14 de agosto en una visita al estado de Nuevo León, el titular del Ejecutivo Federal firmó un acuerdo con el gobernador de dicha entidad, Samuel García Sepúlveda, por el que se convocarán a empresas para que presenten propuestas de trabajo para la licitación de la construcción de las obras del acueducto El Cuchillo II, donde un comité elegirá a los ganadores de los contratos, cuyos trabajos iniciarán la próxima semana y deberán concluir en 9 meses.

En este orden de ideas, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que ***“las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas”***, con el fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado Mexicano.

Sobre esto, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reglamentaria del 134 constitucional, señala en su artículo 31, fracción XXI:

“Artículo 31. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:”

XXI. El porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse;”

Así como en su artículo 29:

“Artículo 29.- En los procedimientos de contratación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos

humanos del país y por la utilización de bienes o servicios de procedencia nacional y los propios de la región, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados.”

Es por lo anterior que tanto el Gobierno Federal como el del estado de Nuevo León, deben priorizar la contratación de mano de obra local en el proceso de las licitaciones para la construcción del acueducto El Cuchillo II, lo cual se encuentra en armonía con lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, dentro de los objetivos del apartado de Economía:

“Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. [...]

El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura [...].”

De igual manera, la Organización Internacional del Trabajo refiere que:

“La combinación de la participación local con el uso de mano de obra cualificada y no cualificada disponible a nivel local, materiales locales y conocimientos locales y tecnologías apropiadas ha demostrado ser un enfoque eficaz y económicamente viable para las obras de infraestructura y la creación de empleo en muchos entornos locales.”²

Dicho lo anterior no hay duda de que la construcción del acueducto El Cuchillo II es de gran importancia y que deben comenzar cuanto antes, a fin de atender esta situación de emergencia ante la escasez de agua que permita beneficiar a las y los neoloneses, no obstante, con el objeto de garantizar las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo

² <https://www.ilo.org/global/topics/employment-intensive-investment/themes/local-investments/lang-es/index.htm>

2019-2024, y las recomendaciones internacionales sobre las mejores prácticas en los procesos de licitación pública, se debe priorizar la utilización de mano de obra local para su ejecución, incentivando con ello el surgimiento de focos de desarrollo regionales que generen empleos y crecimiento económico para la entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta Soberanía, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, y al Gobierno del estado de Nuevo León, a que en el proceso de licitación pública para la construcción de las obras del acueducto El Cuchillo II, se priorice la contratación de mano de obra local, de conformidad con las mejores prácticas internaciones en materia de obras públicas.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 17 de agosto de 2022.

Atentamente



Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís